



Género y Derechos Sexuales y Reproductivos

F U E N T E S Y S I T I O S W E B

Naciones Unidas. 1994. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994) (A/CONF. 171/13). Nueva York: Naciones Unidas.
http://www.unfpa.org/webdav/site/global/share/d/documents/publications/2004/icpd_spa.pdf
Accesado 13/11/09

Naciones Unidas. 1995. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 septiembre de 1995) A/CONF.177/20). Nueva York: Naciones Unidas.
http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politica/s/docs/Informe%20de%20la%20IV%20Conf_Beijing.pdf
Accesado 13/11/09

Adaptado de FNUAP. 1997a. El Estado de la Población Mundial, 1997: El derecho a elegir: derechos reproductivos y salud reproductiva. Nueva York: FNUAP.
<http://www.unfpa.org/swp/1997/spanish/sswpmain.htm>
Accesado 13/11/09

Recomendaciones Formuladas al Gobierno de México emanadas de la presentación del Quinto Informe periódico al comité de Expertas de la CEDAW en materia de Mujeres migrantes. Noviembre 2000,
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/reports.htm>
Accesado 7/10/09

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
<http://www.un.org/spanish/CMCR/gender.htm>
Accesado 7/10/09

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas(2000),
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5287.pdf>
Accesado 7/10/09

Comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas, 36a reunión 16 de mayo del 2006.
<http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/igualdadgenero/docs2/obcomiteecosoc.pdf>
Accesado 7/10/09.

“Los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho de ejercer control y decidir libre y responsablemente sobre los asuntos relacionados con su sexualidad, incluyendo salud sexual y reproductiva, libres de coerción, discriminación y violencia.”

(Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma para la Acción, 96)

En los últimos años, se ha ampliado considerablemente la comprensión internacional acerca de los derechos sexuales y reproductivos. En el Programa de Acción de la Conferencia sobre Población y Desarrollo y en la Plataforma de Acción de Beijing se reconoce que los derechos sexuales y reproductivos son partes inalienables, integrales e indivisibles de los derechos humanos universales. Los derechos sexuales y reproductivos también son la piedra angular del desarrollo. Para conquistar las metas de un desarrollo sostenible

y equitativo es preciso que las personas estén en condiciones de controlar sus vidas sexuales y reproductivas. Entre los más importantes derechos sexuales y reproductivos figuran los siguientes :

- Salud reproductiva y sexual como componente de la salud en general, a lo largo de todo el ciclo de la vida, tanto de los hombres como de las mujeres;
- Adopción de decisiones reproductivas, inclusive la opción voluntaria en lo relativo al matrimonio, la formación de la familia y la determinación del número y espaciamiento de los hijos y del momento de tenerlos; y el derecho de disponer de acceso a la información y los medios necesarios para ejercer una opción voluntaria;
- Igualdad y equidad para hombres y mujeres, a fin de posibilitar que los individuos efectúen opciones libres y bien fundamentadas en todas las esferas de la vida,

libres de discriminación por razones de género; • Seguridad sexual y reproductiva, inclusive la protección contra la violencia y la coacción sexual, y derecho a la vida privada.

La desigualdad de género y la discriminación son los obstáculos más grandes que enfrentan las mujeres para poder ejercer sus derechos sexuales y reproductivos y mejorar su calidad de vida. Además, los estereotipos de género han provocado que los adolescentes y los hombres no sean incluidos en los programas de salud sexual y reproductiva; como consecuencia, no se sienten responsables de apoyar a las mujeres en ese aspecto.

DECIDIENDO SOBRE SU VIDA

La posición inferior de la mujer en muchas sociedades, especialmente rurales y tradicionales, restringe tanto su acceso a los recursos financieros familiares, como a la decisión sobre la distribución de los mismos. Asimismo, su acceso a la atención y consejería en materia de salud, particularmente su salud sexual y reproductiva, se ve seriamente limitado. Por ende, se ve impedida de ejercer su derecho humano a la salud. En muchas ocasiones, las mujeres no pueden aprovechar los servicios de salud porque no tienen dinero para el transporte, porque no pueden abandonar el hogar ni a sus hijos o simplemente porque no están informadas que existen esos servicios. Las leyes que regulan como las mujeres pueden usar su cuerpo, inclusive a que edad pueden ser ofrecidas en matrimonio por sus padres, va en contra del pleno ejercicio de sus derechos como personas.

La desigualdad de género y la discriminación son los obstáculos más grandes que enfrentan las mujeres para poder ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

C O N T A C T O

GRUPO INTERAGENCIAL DE
GÉNERO DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS EN MEXICO
mail: gigmexico@cepal.org.
www.cinu.org.mx/gig
Tel. (52 55) 52639671

